



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN 8 PLAZAS EN APARTAMENTOS INDIVIDUALES EN LOS ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS, PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR NO PERMANENTE, PROFESORADO SUSTITUTO (PS), BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO (FPU) E INVESTIGADORES PREDOCTORALES Y POSTDOCTORALES DEL PLAN PROPIO COMO DE PROGRAMAS COMPETITIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Jaén, en su compromiso de apoyar y facilitar el desarrollo académico y profesional del Personal Docente e Investigador no permanente, convoca 8 plazas en apartamentos individuales situados en los alojamientos universitarios.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar 8 plazas en apartamentos individuales en los alojamientos universitarios de la Universidad de Jaén, destinadas al Personal Docente e Investigador no permanente (PS y FPU) y a los investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales tanto del plan propio como de programas competitivos.

Artículo 2. Requisitos de los/las solicitantes.

Podrán solicitar estas plazas aquellos docentes e investigadores que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser Personal Docente e Investigador no permanente de la Universidad de Jaén bajo las modalidades de PS o FPU, investigadores predoctorales e investigadores postdoctorales, tanto del plan propio como de programas competitivos.
- b) No disponer de otra residencia en Jaén.
- c) Tener relación contractual vigente con la Universidad de Jaén.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Artículo 3. Documentación requerida.

Los/las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado <https://forms.gle/LnhBhkzyQFDzm3Em9>
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Copia del documento que acredite su relación contractual con la Universidad de Jaén.
- d) Certificado de empadronamiento.
- e) Declaración jurada de no disponer de residencia en Jaén.

Artículo 4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 1. La publicación de la convocatoria se hará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: <https://www.ujaen.es/gobierno/vicest/alojamientos-universitarios/apartamentos>
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 15 de julio de 2026 y se extenderá hasta el día 26 de julio de 2026 a las 23:59:00
- 3. Las solicitudes de nueva adjudicación, deberán realizarse mediante el formulario antes indicado.

Artículo 5. Criterios de adjudicación.

Las plazas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se atenderán preferentemente las solicitudes de personas con discapacidad siempre que haya disponibilidad en los apartamentos adaptados a sus necesidades.
- b) Preferencia del contrato anual sobre el contrato semestral.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Artículo 6. Procedimiento y fechas de la adjudicación.

La adjudicación de las plazas se realizará a través un sorteo.

- a) Las solicitudes recibidas se ordenarán utilizando las últimas cuatro cifras del DNI del/de la solicitante, de menor a mayor, y recibirán el número correspondiente a ese orden.
- b) La lista de solicitudes ordenadas según el párrafo anterior, se hará pública el día **27 de julio de 2026.**
- c) Para la selección del número se realizará un sorteo. Se utilizará el número del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del sábado 15 de agosto de 2026. Si ese día no hubiese sorteo, se tomaría el número del primer premio del último sorteo de la Lotería Nacional celebrado antes de ese día.
- d) A continuación, se realiza la división del número del sorteo entre el número de solicitudes. El resto de esa división marca la primera solicitud a la que se asignará apartamento. Si el resto fuese 0 (cero), se tomaría como primera solicitud seleccionada la última de la lista.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. La resolución de la convocatoria se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
2. El 2 de septiembre de 2026 se publicará el listado provisional de solicitantes que han obtenido apartamento. El 4 de septiembre de 2026 se publicará el listado definitivo de adjudicaciones.
3. En el periodo comprendido entre el 5 y el 11 de septiembre se formalizará el contrato.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUJA y la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Jaén, a 10 de julio de 2026.

María Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Jaén